

N° 26643 - MEIC-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

En el uso de las potestades que les confiere el artículo 140 de la Constitución Política en sus incisos 3) y 18), artículo 28, 2h de la Ley General de la Administración Pública, Ley de Normas Industriales, N° 1698 del 26 de noviembre de 1953, Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, N° 6054 del 7 de junio de 1977, Ley del Sistema Internacional de Unidades N° 5292 del 9 de agosto de 1973 y la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 del 2 de mayo de 1997.

DECRETAN:

Artículo 1^o—Aprobar el siguiente reglamento técnico

**RTCR 308:1997. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA
IMPORTACION DE GRANOS**

1. OBJETIVO

Prevenir la introducción al territorio nacional de plagas cuarentenarias de granos, mediante el establecimiento de medidas fitosanitarias para su importación.

2. CAMPO DE APLICACION

2.1 Este reglamento técnico es aplicable a los siguientes productos para consumo o su procesamiento: arroz pilado, arroz en cáscara, trigo, cebada, chícharos, maíz, sorgo, soya, avena, frijol (negro, rojo, blanco, cuba), alfalfa, garbanzo, lentejas, linaza, rabiza, maní (con o sin cáscara) y otros granos.

2.2 Este reglamento técnico no es aplicable a semilla botánica con fines de siembra.

3. DEFINICIONES -

3.1 Análisis de riesgo de plagas (ARP): Evaluación del riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas.

3.2 Arroz en cáscara: Conjunto de granos obtenidos de la especie Oryza sativa en que al menos el 50% de ellos conserve las cubiertas exteriores (glumas) o cáscara.

3.3 Arroz integral: Grano de arroz semiprocado, al cual se le han eliminado únicamente la cáscara o glumas.

- 3.4 Arroz pilado: granos de arroz a los cuales se le ha removido la cáscara, la mayor parte de las capas exteriores del endosperma (pericarpio, tegumento y aleurona) y el embrión. También se conoce como arroz elaborado o blanqueado.
- 3.5 Autorización previa: Documento oficial que contiene los requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, agentes de control biológico y otro tipo de organismos para uso en la agricultura.
- 3.6 Cáscara o glumas: Cubierta exterior del grano de arroz.
- 3.7 Cascarilla: Residuos del proceso industrial, proveniente de la cáscara o glumas del arroz.
- 3.8 Certificación fitosanitaria: Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un certificado fitosanitario.
- 3.9 Certificado fitosanitario: Documento oficial que atestigua la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentación fitosanitaria.
- 3.10 CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.
- 3.11 Cuarentena: Confinamiento oficial de plantas o productos vegetales sometidos a reglamentos fitosanitarios para observación e investigación o para inspección, pruebas y/ o tratamientos adicionales.
- 3.12 Cuarentena vegetal: Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/ o propagación de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.
- 3.13 Declaración adicional: Declaración requerida por el país importador que se ha de incorporar al certificado fitosanitario y que contiene información adicional específica referente a las condiciones fitosanitarias de un envío.
- 3.14 Envío: Cantidad de plantas, productos vegetales y/ u otros artículos reglamentados moviéndose de uno a otro país, y que están cubiertos por un solo certificado fitosanitario. (El envío puede estar compuesto por uno o mas lotes.)
- 3.15 Grano: Semillas destinadas a procesamiento o consumo y no para siembra.
- 3.16 Inspección: Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/ o determinar el cumplimiento con los reglamentos fitosanitarios.
- 3.17 Legislación: Cualquier ley, reglamento, decreto, directriz u otra orden administrativa

que promulgue el Gobierno de la República.

- 3.18 Legislación fitosanitaria: Leyes básicas que conceden al Servicio Fitosanitario del Estado, la autoridad legal a partir de la cual puedan diseñarse los reglamentos fitosanitarios.
- 3.19 Libre Referente a un envío, campo o lugar de producción sin plaga (o una plaga específica) en números o cantidades que puedan ser detectadas mediante la aplicación de procedimientos fitosanitarios. 3.19 lugar de producción: Cualquier establecimiento o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción agrícola.
- 3.20 MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 3.21 Medida fitosanitaria: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/ o propagación de plagas cuarentenarias.
- 3.22 Oficial: Establecido, autorizado o ejecutado por el MAO.
- 3.23 Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales. (Definición sujeta a enmienda formal de la CIPF).
- 3.24 Plaga cuarentenaria: Plaga que puede tener importancia económica potencial para el país, aún cuando exista o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial. (Definición sujeta a enmienda formal de la CIPF).
- 3.25 Procedimiento fitosanitario: Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, pruebas, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- 3.26 Reglamento técnico: Un documento en el que establecen las características de bienes o sus procesos y métodos de producción conexos con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria.
- 3.27 Semilla botánica: Es aquella que se obtiene del fruto, después de la fecundación de la flor.
- 3.28 Servicio Fitosanitario del Estado: Servicio oficial establecido en la Ley N° 7664 de Protección Fitosanitaria
- 3.29 Tratamiento: Procedimiento autorizado oficialmente para matar, eliminar o esterilizar plagas.
- 3.30 Verificación en origen: La que realiza el MAO para constatar en el país de origen,

previo a su importación, el cumplimiento de los reglamentos técnicos.

4. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 4.1 Los interesados en importar granos deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento técnico.
- 4.2 Toda importación de una especie o de un país de origen no establecidos en este reglamento técnico deberá ser solicitada al MAG por medio del Servicio Fitosanitario del Estado para determinar los requisitos fitosanitario ,para la misma.

5. REQUISITOS GENERALES' PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANOS

- 5.1 Los interesados en importar granos deberán obtener autorización previa del Servicio Fitosanitario del Estado, donde se especificarán los requisitos fitosanitarios establecidos en este reglamento técnico. Estos requisitos se solicitarán en los lugares, determinados por el Servicio Fitosanitario del Estado (oficinas centrales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Ventanilla única de COMEX o en las Estaciones de Cuarentena Agropecuaria). Para su resolución, el Servicio Fitosanitario del Estado dispondrá de un plazo de hasta ocho días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, según lo estipulado en la Ley 7664 de Protección Fitosanitaria.
- 5.2 Toda importación de granos debe cumplir con la presentación del certificado fitosanitario del país de origen.
- 5.3 Toda importación de granos será objeto de inspección, en la cual se determinarán las medidas fitosanitarias que fueran necesarias tales como, muestreo y análisis de laboratorio para diagnóstico de plagas o residuos de plaguicidas para el cumplimiento de la reglamentación establecida.
- 5.4 En los requisitos generales por país de origen y producto se especifica el nombre común y científico de las especies y, cuando corresponda, las plagas de que deben venir libres o por las cuales no se autoriza su importación.
- 5.5 Cuando sean requeridos requisitos específicos, la importación de granos deberá acompañarse de una declaración adicional en el certificado fitosanitario del país de origen, en la cual se indique las plagas de las cuales el producto esta libre o proviene de áreas libres de las mismas así como de los tratamientos exigidos u otras observaciones.
- 5.6 La importación de muestras de granos sin valor comercial tendrá los mismos requisitos que los embarques comerciales, a excepción de las especies o países con restricciones. En este último caso se deberá hacer una solicitud ante el Servicio

Fitosanitario del Estado para estudiar cada caso individualmente.

5.7 Solamente podrá importarse los siguientes granos de los países de origen enlistados, en caso contrario se deberá referir al numeral (4.2)

País de origen: ARGENTINA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara o pilado
Avena	<u>Avena sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVIO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> , Y <u>Graphognatus spp.</u>
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Soya	<u>Glycine max</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> , Y <u>Graphognatus spp.</u>

País de origen: BELGICA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u>

País de origen: BOLIVIA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVIO LIBRE DE <u>Graphognatus spp.</u>

País de origen: BRASIL

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVIO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> .
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Soya	<u>Glycine max</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> .

País de origen. CANADA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arveja	<u>Pisum sativum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Avena	<u>Avena sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Cebada	<u>Hordeum vulgare</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Chicharos	<u>Vigna sp.</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Cubaces	<u>Phaseolus sp.</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Lenteja		<u>Lens culinaris</u>
Linaza	<u>Linum linaceae</u>	<u>CERTIFICADO FITOSANITARIO</u>
Maíz	<u>Zea mays</u>	<u>CERTIFICADO FITOSANITARIO</u>
Trigo	<u>Triticum satiyum</u>	<u>CERTIFICADO FITOSANITARIO</u>

de origen: CHILE

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Avena	<u>Avena sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> , Y <u>Graphognatus spp.</u>
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> , Y <u>Graphognatus spp.</u>
Lenteja	<u>Lens culinaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Conoderus rufangulus</u> , Y <u>Graphognatus spp.</u>

País de origen: CHINA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara NO SE AUTORIZA SU IMPORTACIÓN
POR		<u>Leptocorisa acuta</u> , L. Oratoria. <u>Nephotettix sp.</u> , <u>Nilaparvata lugens</u> , <u>Sclerophthora macrospora</u> , <u>Gacumannomyces</u> <u>graminis</u> , <u>Rhizoctonia oryza- sativae</u> , <u>Pseudomonas glumae</u> , <u>Xanthomonas</u>
Campestris		<u>pv.oryzicola</u> , Rice dwarf virus, Rice ragged virus, Rice transitory virus Y <u>Trogoderma</u> <u>granarium</u>
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	Pilado CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> . TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> , <u>Callosobruchus analis</u> , <u>Medythia suturalis</u> , <u>Leptocorisa oratoria</u> Y <u>Tirathaba rufivena</u> . TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN

ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG.

País de origen: COLOMBIA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANIATARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Chloethrips oryzae</u> Pilado. CERTIFICADO FITOSANIATARIO

País de origen: ECUADOR

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	Pilado. CERTIFICADO FITOSANIATARIO

País de origen: EGIPTO

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara o pilado NO SE AUTORIZA SU IMPORTACIÓN <u>Ditylenchus angustus Y Trogoderma granarium.</u>
POR		

País de origen: EL SALVADOR

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>	CERTIFICADO FITOSANIATARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: ESPAÑA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANIATARIO ENVIO LIBRE DE <u>Callosobruchus phaseoll.</u>

País de origen: ESTADOS UNIDOS (USA)

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara CERTIFICADO FITOSANITARIO
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	Pilado
Avena	<u>Avena sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Cebada	<u>Hordeum vulgare</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Centeno	<u>Cecale cereale</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Lenteja	<u>Lens culinaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Linaza	<u>Linum linaceae</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>	Con o sin cáscara CERTIFICADO FITOSANITARIO
Soya	<u>Glycine max</u>	ENVÍO LIBRE DE <u>Stegasta bosquella</u> Y <u>Strigoderma arboricola</u>
Trigo	<u>Triticum satiyum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: FRANCIA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: GUATEMALA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Arveja	<u>Pisum sativum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: GUYANA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara o pilado

Cubaces	<u>Phaseolus sp.</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol Mungo	<u>Vigna mungo</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: HOLANDA

Nombre común	Nombre científico
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>
Chicharos	<u>Vigna sp.</u>
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>

Requisitos y observaciones
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.
 Con o sin cáscara
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.

País de origen: HONDURAS

Nombre común	Nombre científico
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>
Arroz	<u>Oryza sativa</u>
SORGO	<u>Sorghum spp.</u>

Requisitos y observaciones
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 En cáscara o pilado
 CERTIFICADO FITOSANITARIO
 CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: INDONESIA

Nombre común	Nombre científico
Arroz	<u>Oryza sativa</u>

POR

Requisitos y observaciones
 En cáscara
 NO SE AUTORIZA SU IMPORTACIÓN
Leptocorisa acuta, L. bratoria, Nephotettix sp.,
Nilaparvata lugens, Pachytiplosis oryzae,
Atherigona oryzae, Chloethrips oryzae, Thrips
palmi, Thrips oryzae,
Sclerophthora macrospora, Gaeumannomyces
graminis, Rhizoctonia oryza- sativae,
Pseudomonas glumae, Xanthomonas

Campestris

pv. oryzicola, Rice dwarf virus, Rice ragged
 virus, Rice Tungro virus Y Trogoderma Y
Striga asiatica
 Pilado

Arroz Oryza sativa

CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO
LIBRE DE Trogoderma granarium.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN
ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG

País de origen: ITALIA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	Pilado.

CERTIFICADO FITOSANIATARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.

País de origen: JAPON

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	Pilado

CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO
LIBRE DE Trogoderma granarium.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN
ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG
CERTIFICADO FITOSANITARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium,
Callosobruchus analis, Leguminivora
glycinivorella, Leptocorisa oratoria Y

<u>Tirathaba</u>		<u>Rufivena</u> . TRATADO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG
<u>Frijol</u>	<u>Vigna angularis</u>	ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> , <u>Callosobruchus analis</u> , <u>Leguminivora</u> <u>glycinivorella</u> , <u>Leptocorisa oratoria</u> Y <u>Nombre</u> <u>común</u> <u>Rufivena</u> . TRATADO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR
<u>Tirathaba</u>		

País de origen: MEXICO

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Alfalfa	<u>Medicago sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>	ENVÍO DE <u>Laspeyresia leguminis</u>
Lenteja	<u>Lens culinaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>	Con o sin cáscara
Trigo	<u>Triticum satiyum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: NICARAGUA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Ajonjolí	<u>Sesamum indicum</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara o pilado
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>	Con o sin cáscara
Maní	<u>Arachis hypogaea</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Soya	<u>Glycine max</u>	Sin cáscara
		CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: PANAMÁ

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO
Rabiza	<u>Vigna unguiculata</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: PARAGUAY

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara
		CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: Perú

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara o pilado CERTIFICADO FITOSANITARIO

País de origen: SUR AFRICA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Maíz	<u>Zea mays</u>	CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> . TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG

País de origen: TAILANDIA

Nombre común	Nombre científico	Requisitos y observaciones
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	En cáscara NO SE AUTORIZA SU IMPORTACIÓN <u>Leptocorisa acuta</u> , <u>L. oratoria</u> , <u>Leptoglossus</u> <u>australis</u> , <u>Nephotettix nigropictus</u> , <u>Nilaparvata</u> <u>lugens</u> , <u>Pachytiplosis oryzae</u> , <u>Atherigona</u> <u>Chloethrips oryzae</u> , <u>Thrips palmi</u> , <u>Thrips</u> <u>Di cladispa armigera</u> , <u>Inazuma dorsalis</u> , <u>Gaeumannomyces graminis</u> , <u>Rhizoctonia</u> <u>sativae</u> , <u>Pseudomonas glumae</u> , <u>Xanthomonas</u> <u>campestris</u> pv. <u>Oryzicola</u> , <u>Rice dwarf virus</u> , <u>Ragged virus</u> , <u>Rice Tungro virus</u> , <u>Trogoderma</u> <u>granarium</u> Y <u>Striga asiatica</u>
POR		Pilado CERTIFICADO FITOSANITARIO ENVÍO LIBRE DE <u>Trogoderma granarium</u> . TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG
<u>oryzae</u> ,		
<u>oryzae</u> ,		
<u>oryzae</u>		
Rice		
Arroz	<u>Oryza sativa</u>	

País de origen: TAIWAN

Nombre común	Nombre científico
Soya	<u>Glycine max</u>

Pragria

País de origen: TANZANIA

Nombre común	Nombre científico
Frijol	<u>Phaseolus vulgaris</u>

País de origen: TURQUÍA

Nombre común	Nombre científico
Garbanzo	<u>Cicer arietinum</u>

País de origen: URUGUAY

Nombre común	Nombre científico
Arroz	<u>Oryza sativa</u>

País de origen: VIET NAM

Nombre común	Nombre científico
Arroz	<u>Oryza sativa</u>

POR

campestris

Requisitos y observaciones
CERTIFICADO FITOSANITARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium,
Laspeyresia glycinivorella, Lamprosema
indicata, Prodenia litura, Thosea sinensis.
Signata.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR

Requisitos y observaciones
CERTIFICADO FITOSANITARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN
ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG

Requisitos y observaciones
CERTIFICADO FITOSANITARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR

Requisitos y observaciones
En cáscara o pilado
CERTIFICADO FITOSANITARIO

Requisitos y observaciones
En cáscara
NO SE AUTORIZA SU IMPORTACIÓN
Leptocorisa acuta, L. oratoria., Nephotettix sp.,
Nilaparvata lugens, Pachytiplosis oryzae,
Atherigona oryzae, Gaeumannomyces
graminis, Rhizoctonia oryzae- sativae,
Pseudomonas glumae, Xanthomonas.
Pv. Oryzicola, Rice dwarf virus, Rice ragged

Arroz

Oryza sativa

virus Trogoderma granarium Y Striga asiatica
Pilado

CERTIFICADO FITOSANITARIO
ENVÍO LIBRE DE Trogoderma granarium.
TRATAMIENTO CON BROMURO DE
METILO O SIMILAR VERIFICACIÓN EN
ORIGEN SI ASÍ LO DETERMINA EL MAG

Artículo 2^o—A toda persona que haciendo uso de este reglamento técnico, encuentre errores tipográficos, ortográficos, inexactitudes, ambigüedades, podrá notificarlo sin demora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, aportando si fuera posible, la información correspondiente para que se efectúen las investigaciones pertinentes y tome las previsión correspondientes.

Artículo 3^o—Será el Ministerio de Agricultura y Ganadería encargado de velar por el cumplimiento del presente reglamento técnico.

Artículo 4^o—Serán sancionados de acuerdo con las leyes penal quienes incumplan con lo dispuesto en el presente. reglamento técnico.

Artículo 5^o—Se deroga cualquiera otras disposiciones administrativas o reglamentos que se opongan al presente decreto.

Artículo 6^o—Este reglamento técnico está sujeto a una revisión de enmienda anual. Sin embargo se puede iniciar una modificación a cualquier momento de acuerdo a las circunstancias fitosanitarias.

Artículo 7^o—Rige a partir de un mes después de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, primero de setiembre de mil novecientos noventa y Siete.

Publíquese.—JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—Los Ministros de Economía, Industria y Comercio a. i., Lic. Geovanny Castillo A, y de Agricultura y Ganadería, Ricardo Garrón Figuls.—1 vez.—N^o 64213.—(8957).

La Gaceta N^o 39 del 25 de febrero de 1998.